

Acuerdo de aprobación de la modificación de la Normativa que regula el Programa de Acción Social en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández.

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, el Programa de Acción Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Formando parte del mismo, como modalidades 3, 4 y 5, el Fondo de Ayuda a la Matriculación de enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad Miguel Hernández, el Fondo de Ayuda a la Matriculación de enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en la Universidad Miguel Hernández, y el Fondo de Ayuda Social, respectivamente.

Una vez cumplido el trámite de información a los representantes de los trabajadores, previsto en la normativa vigente, y consensuado el mismo en la reunión mantenida con la Mesa de Negociación, en fecha 12 de diciembre de 2011;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de diciembre de 2011, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Normativa que regula el Programa de Acción Social en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández, en sus modalidades 3, 4 y 5, en los términos reflejados a continuación:

DONDE DICE:

MODALIDAD 3, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

2. IMPORTE

Será objeto de subvención en el ámbito de este Programa la cuantía equivalente a las tasas pagadas en la anualidad en la que solicita la ayuda, por matriculación en enseñanzas oficiales impartidas en la UMH, incluidos los postgrados oficiales y, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de 1º y 2º ciclo.

DEBE DECIR:

MODALIDAD 3, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

2. IMPORTE

SECRETARIA GENERAL

Será objeto de subvención en el ámbito de este Programa la cuantía equivalente a las tasas pagadas en la anualidad en la que solicita la ayuda, por matriculación en enseñanzas oficiales impartidas en la UMH, incluidos los postgrados oficiales y, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de enseñanza de grado.

DONDE DICE:

MODALIDAD 4, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

B.- Abono de tasas de matrícula en caso de cursar estudios universitarios en otra Universidad cuando las enseñanzas no sean impartidas, o no puedan cursarse en esta Universidad, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de Primer y Segundo Ciclo.

DEBE DECIR:

MODALIDAD 4, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

B.- Abono de tasas de matrícula en caso de cursar estudios universitarios en otra Universidad cuando las enseñanzas no sean impartidas, o no puedan cursarse en esta Universidad, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de enseñanza de grado.

DONDE DICE:

MODALIDAD 4, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

D.- Abono de tasas por matriculas de enseñanzas no regladas impartidas por la UMH hasta un importe máximo de la matrícula de mayor coste en esta Universidad de 1º y 2º ciclo.

DEBE DECIR:

MODALIDAD 4, FONDO DE AYUDA A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

SECRETARIA GENERAL

D.- Abono de tasas por matriculas de enseñanzas no regladas impartidas por la UMH hasta un importe máximo de la matrícula de mayor coste en la UMH de enseñanza de grado.

DONDE DICE:

MODALIDAD 5, FONDO DE AYUDA SOCIAL

3- ASISTENCIA A DISCAPACITADOS

A. Los gastos ocasionados para atender las necesidades de un hijo y/o cónyuge con discapacidad física o psíquica que no realice ninguna actividad retribuida.

DEBE DECIR:

MODALIDAD 5, FONDO DE AYUDA SOCIAL

3- ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Los gastos ocasionados para atender las necesidades de un hijo y/o cónyuge con discapacidad física o psíquica que no realice ninguna actividad retribuida, así como necesidades de personal propio de la UMH con discapacidad física o psíquica.